



Ministerio
del Interior

REINCIDENCIA PENITENCIARIA

EQUIPO DE TRABAJO

DIEGO SANJURJO (Coordinador)

EDGARDO GARCÍA (División de Estadísticas y Análisis Estratégico)

FABIÁN ROSANO (Dirección Nacional de Libertad Asistida)

FABRICIO FAGÚNDEZ (División Sistemas de Información)

PUBLICACIÓN

AGOSTO 2023

DISEÑO

DIRCOM

1. INTRODUCCIÓN

La reincidencia delictiva alude a la comisión reiterada de conductas delictivas y es utilizada para evaluar la efectividad del sistema penal en cuanto a sus capacidades de reinserción y rehabilitación. Ya sea interpretada desde una perspectiva de seguridad pública (la reiteración de un comportamiento delictivo), desde una perspectiva jurídica (la reiteración de una condena) o desde una perspectiva penitenciaria (el reencarcelamiento), la reincidencia delictiva constituye un criterio central e imprescindible para medir el éxito o fracaso del sistema penal y de la política criminal.

A pesar de ello, en el derecho comparado no existe una definición universal de reincidencia delictiva (Zaffaroni 2022) y su operacionalización es compleja y depende de las necesidades, los intereses y los objetivos de las instituciones que desarrollen y utilicen el indicador. Como se planteó anteriormente, la reincidencia delictiva contiene diferentes dimensiones y opera en el contexto de políticas criminales diversas y no necesariamente coherentes entre sí, tanto respecto de las etapas de actuación del sistema penal como de las instituciones que contribuyen a su diseño y ejecución, cada una de las cuales aplica la reincidencia según los términos de su mandato y necesidades (Villagra Pincheira, Espinoza Mavila, and Martínez Mercado 2014).

Por esa razón, las tasas generales de reincidencia siguen siendo difíciles de comparar entre países, dado que parten de definiciones teóricas y operativas diferentes, y aplican prácticas variadas de registro (Yukhnenko, Sridhar, and Fazel 2022). En definitiva, la decisión respecto de la metodología que se utilice en cada caso debe estar precedida de la definición de los objetivos que se quieran alcanzar con dicha medición.

En Uruguay no se había definido hasta ahora la reincidencia delictiva. Con el objetivo de definir, calcular e institucionalizar el indicador, el Ministerio del Interior puso en marcha un equipo de trabajo compuesto por representantes de la División de Estadísticas y Análisis Estratégico, la División Sistemas de Información, y la Dirección Nacional de Libertad Asistida. A su vez, se emprendieron una serie de reformas técnicas de los sistemas de información del Ministerio del Interior –Sistema de Gestión de Seguridad Pública (SGSP) y del Sistema de Gestión Carcelaria (SGC)– que posibilitaran su cálculo. Finalmente, y con el objetivo de discutir la metodología a emplear, se convocó también a representantes de la academia, del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación.

Como resultado de este proceso, se plantea la creación de un indicador sobre reincidencia penitenciaria que puede calcularse a partir del año 2019.

A continuación, se detalla el alcance de cada concepto, así como también sus implicancias metodológicas.

2. DEFINICIÓN Y ASPECTOS METODOLÓGICOS

2.1 Definición

Proporción de liberados en un año calendario que, tras su primera excarcelación, vuelve a prisión por haber cometido algún nuevo delito en los 6 meses, uno, dos y tres años posteriores.

2.2 Objetivo

Al centrarse en los privados de libertad que vuelven a ser privados de libertad luego de reincidir, este indicador refleja la problemática asociada a delincuentes de mayor peligrosidad que cometen los delitos más graves.

Entre otros aspectos, este indicador permite evaluar el grado en que logran evitar el reingreso de sus ex-reclusos los distintos establecimientos penitenciarios.

2.3 Precisiones conceptuales y metodológicas

○ Cohorte de origen: liberados de prisión

» Inclusiones:

- Hombres y mujeres mayores de 18 años, con datos de identificación correspondientes a una cédula de identidad uruguaya, liberados de todos los establecimientos de reclusión penitenciaria del país en un año calendario, por cualquier tipo de delito.

» Exclusiones:

- Menores de 18 años.
- Identificados con documentos que no se corresponden con una cédula de identidad uruguaya.
- Excarcelados por sobreseimiento o por declaración de inimputabilidad.
- Recluidos en instituciones de salud mental.
- Condenados por delitos o faltas no penables con privación de libertad.

○ Nuevo delito/Reincidencia:

» Inclusiones

• Cualquier tipo de delito, cometido en cualquier parte del país, penado con privación de libertad y cuya fecha de reingreso a prisión se encuentre dentro del período de seguimiento.

» Exclusiones:

• Se excluyen los liberados que reingresaron a prisión por revocación de medidas de libertad condicional.

• No se incluyen faltas ni delitos sancionados sin prisión o con penas alternativas a la privación de libertad.

○ Seguimiento:

• A partir de la fecha de liberación de cada recluso, se propone observar la reincidencia durante 4 periodos de seguimientos: 6 meses, 1 año, 2 años, 3 años.

○ Fuente de información:

• MI-INR: egresos e Ingresos registrados en el SGC.

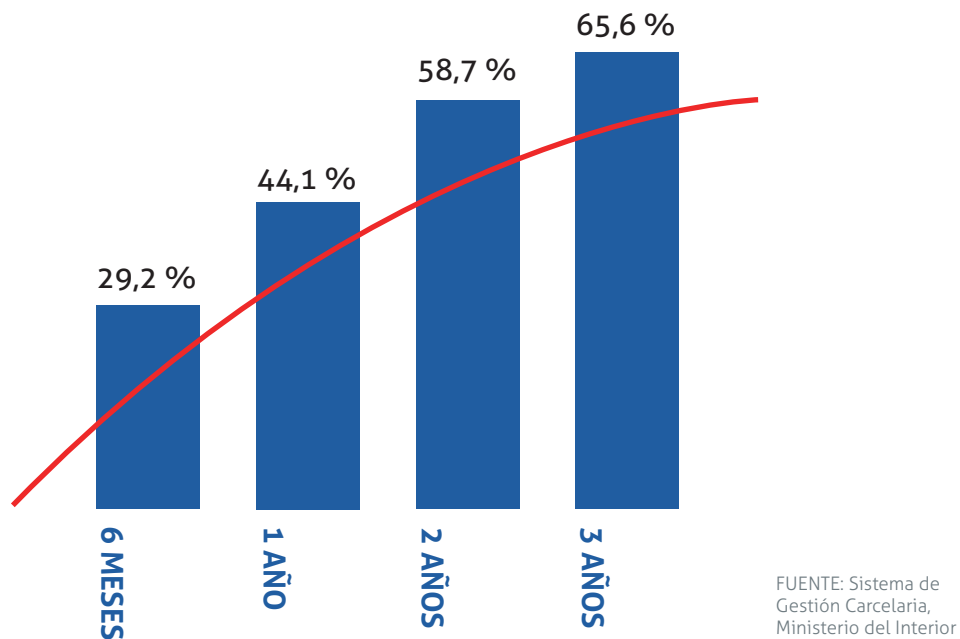
• Fórmula de cálculo:

$$\text{Reincidencia penitenciaria} = \frac{\text{Reincidentes dentro del período de seguimiento}}{\text{Liberados en un año calendario}} \times 100$$

3. RESULTADOS

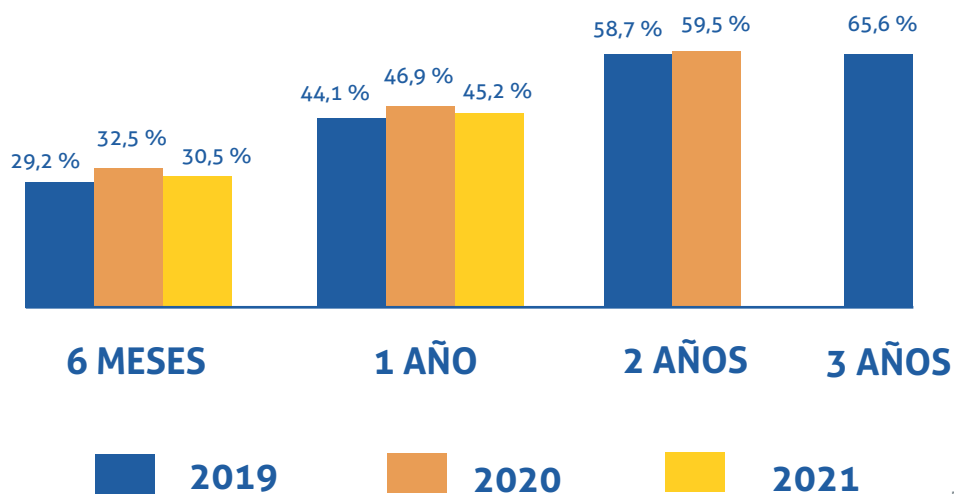
Año	Excarcelados por primera vez (N)
2019	5.661
2020	6.294
2021	6.526

3.1 Según período de seguimiento y año de excarcelación 2019



Entre los excarcelados en 2019, el 29,2% había reincidido en un período de 6 meses desde su primera excarcelación, el 44,1% en un período de un año, el 58,7% en un período de dos años, y el 65,6% en un período de tres años. Es importante notar que la curva de crecimiento tiende a aplanarse, por lo cual es esperable que en años subsiguientes se establezca en torno al 70%.

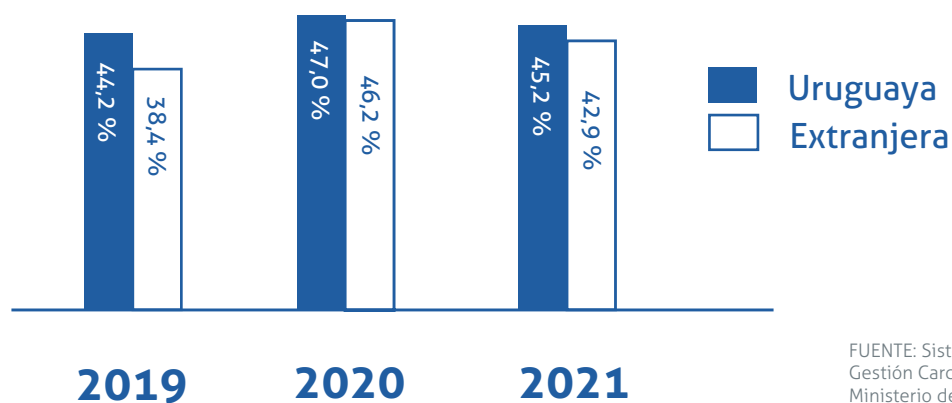
3.2 Según período de seguimiento y año de excarcelación



FUENTE: Sistema de Gestión Carcelaria, Ministerio del Interior

3.3 Según nacionalidad de la PPL y año de excarcelación

Reincidencia a 1 año

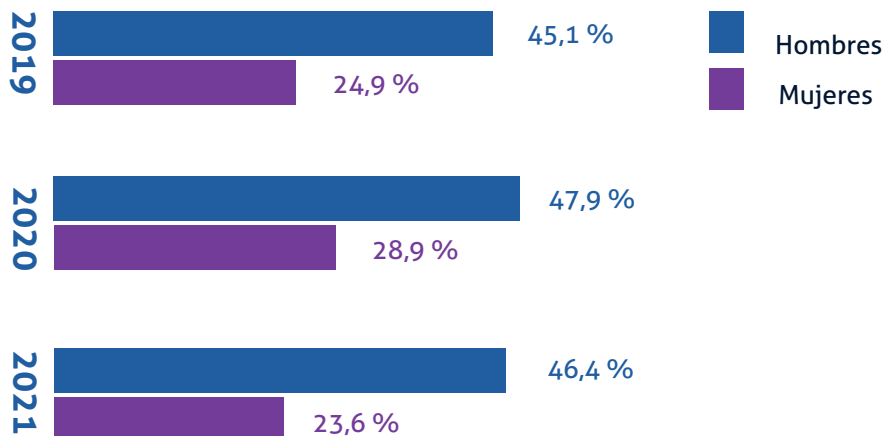


FUENTE: Sistema de Gestión Carcelaria, Ministerio del Interior

Transcurrido un año de la primera excarcelación, en cada año analizado la reincidencia es mayor para los ciudadanos uruguayos que para los extranjeros.

3.4 Según sexo de la PPL y año de excarcelación

Reincidencia a 1 año

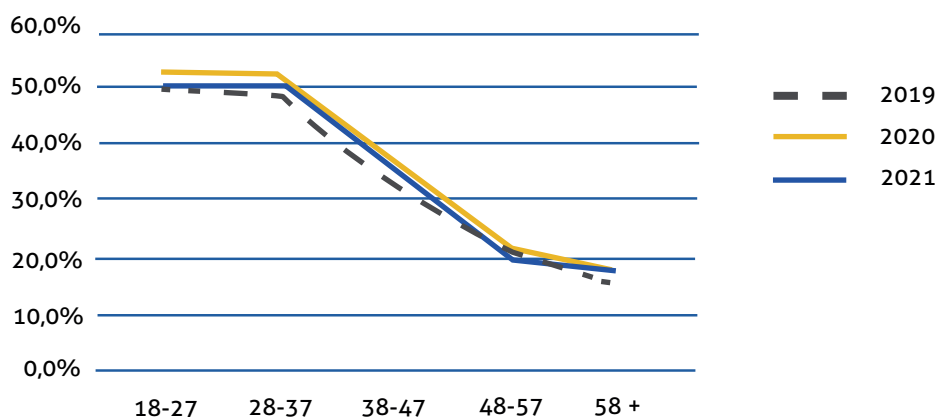


FUENTE: Sistema de Gestión Carcelaria, Ministerio del Interior

A un año de la primera excarcelación, en cada año analizado la reincidencia es mayor para los hombres que para las mujeres.

3.5 Según edad de la PPL y año de excarcelación

Reincidencia a 1 año

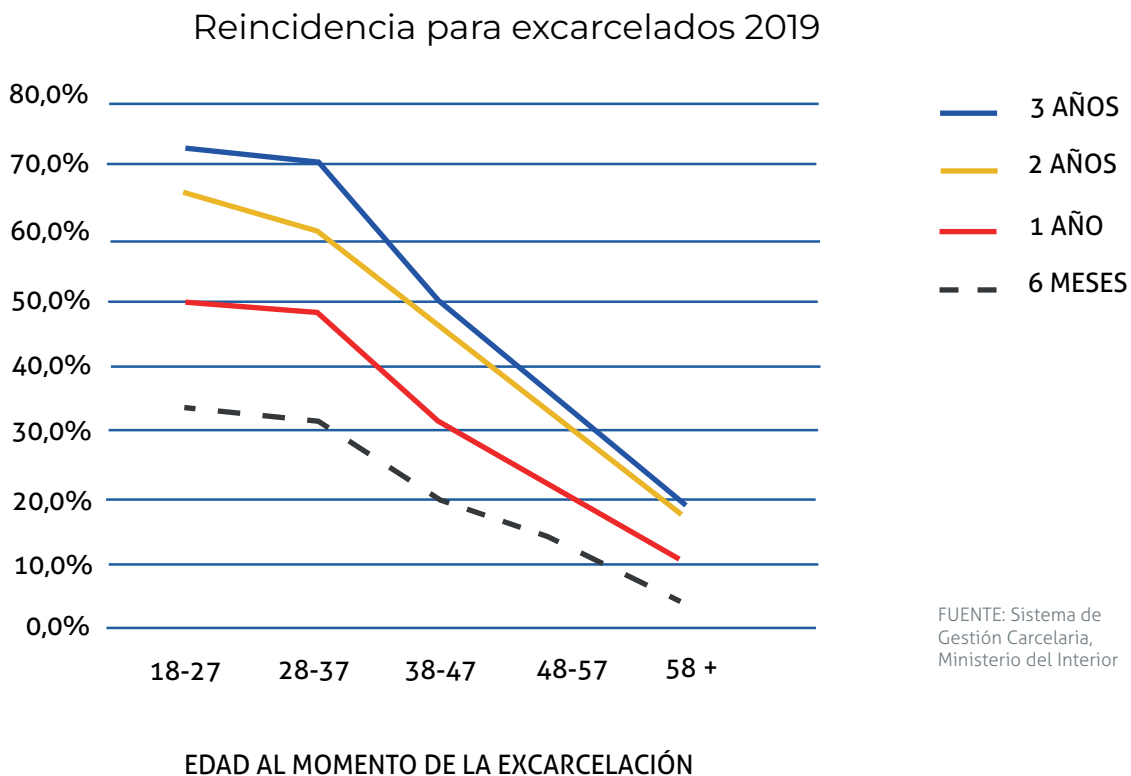


EDAD AL MOMENTO DE LA EXCARCELACIÓN

FUENTE: Sistema de Gestión Carcelaria, Ministerio del Interior

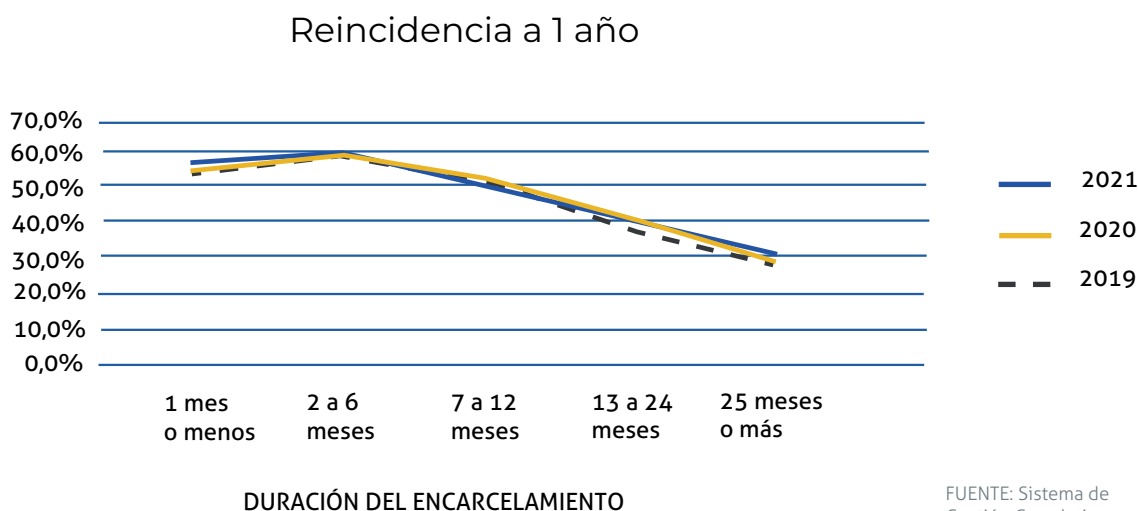
La reincidencia decrece a medida que aumenta la edad de los liberados. A un año de su primera excarcelación, los mayores porcentajes de reincidencia se dan entre los 18 y los 37 años de edad, aproximadamente. A partir de entonces, la reincidencia baja sensiblemente. Esta tendencia se sostiene en todos los años analizados.

3.6 Según edad de la PPL y período de seguimiento



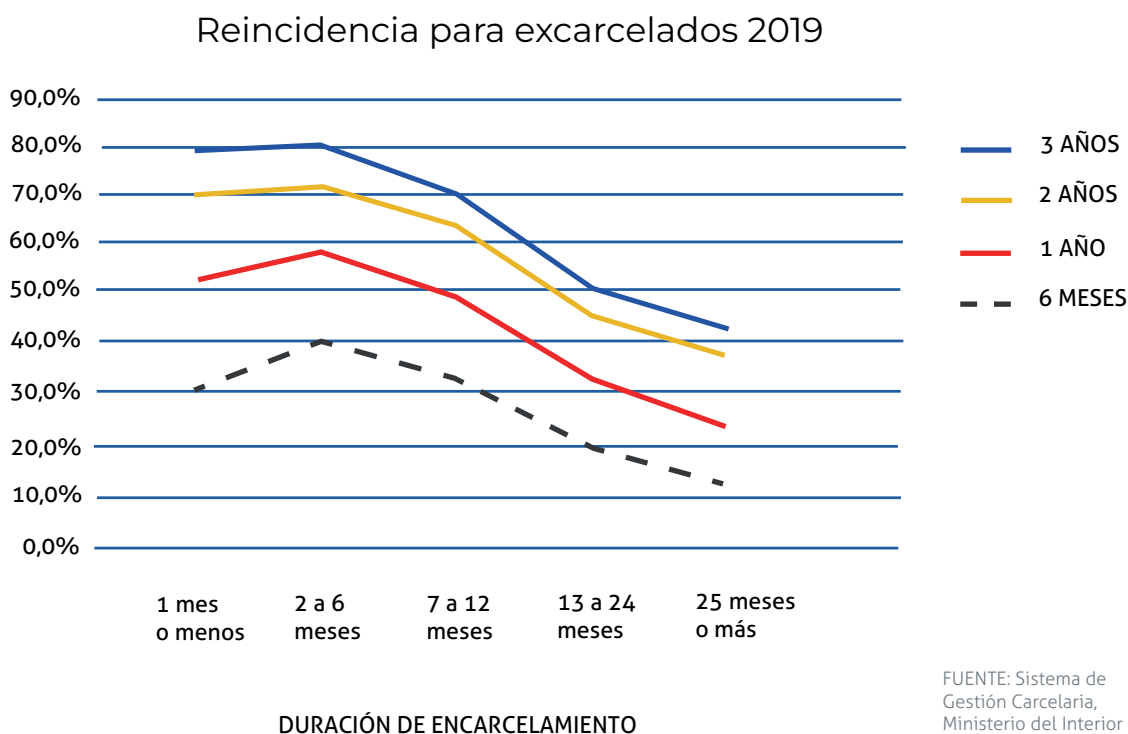
Cuanto más jóvenes son los liberados, mayor es el aumento en el porcentaje de reincidencia que se produce cada vez que extendemos el periodo temporal de seguimiento.

3.7 Según duración del encarcelamiento de la PPL y año de excarcelación

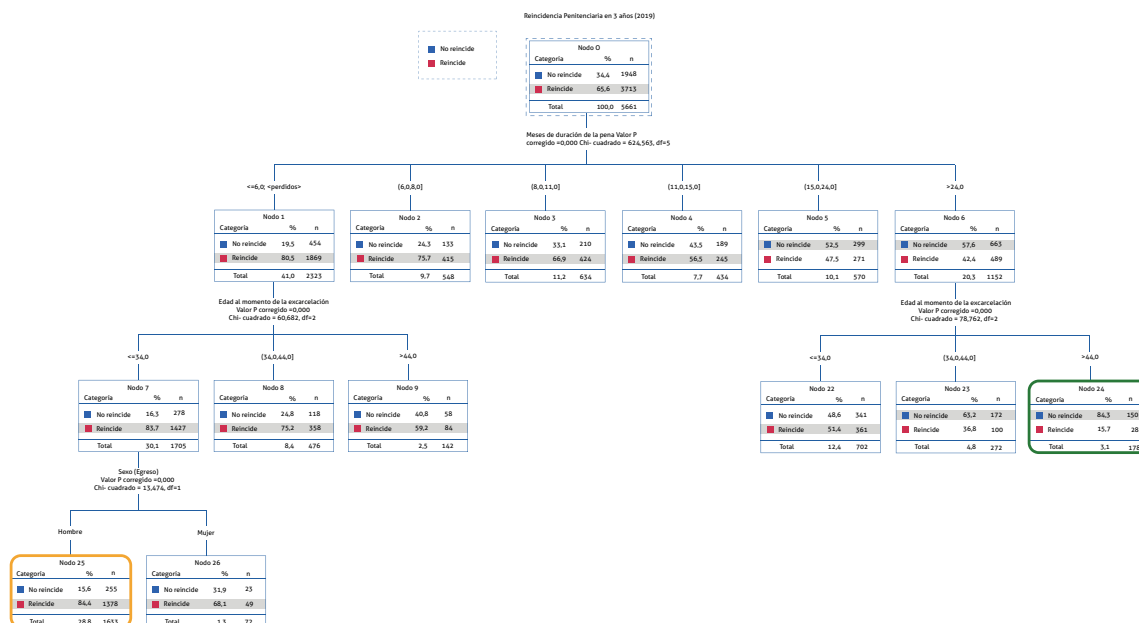


Existe una relación negativa entre la duración de la pena y el porcentaje de reincidencia a un año de la excarcelación. Esto es, a medida que disminuye la duración de la pena, aumenta el porcentaje de reincidencia. Esta relación se sostiene en todos los años analizados. Una hipótesis es que la mayor parte de la reincidencia se explica por personas que en plazos cortos cometen un alto número de delitos de baja gravedad.

3.8 Según duración del encarcelamiento de la PPL y período de seguimiento



3.9 Árbol de clasificación para reincidencia penitenciaria (2019, 3 años)



Nodo 25		
Categoría	%	n
No reincide	15,6	255
Reincide	84,4	1378
Total	28,8	1633

Nodo 24		
Categoría	%	n
No reincide	84,3	150
Reincide	15,7	28
Total	3,1	178

Ramas con mayor y menor reincidencia	Reincidencia	% de Reincidencia total
Mayor reincidencia: Duración de pena ≤ 6 meses / Edad ≤ 34 años / Hombre	84,4%	37,1%
Menor reincidencia: Duración de pena ≥ 24 meses / Edad ≥ 44 años / Hombre y Mujer	15,7%	4,8%

FUENTE: Sistema de Gestión Carcelaria, Ministerio del Interior

Al separar a los liberados de 2019 en categorías, a los tres años la mayor reincidencia la presentan los hombres de 34 años de edad o menos, con penas iguales o menores a 6 meses. En cambio, la menor reincidencia la presentan los hombres y mujeres de 44 años de edad o más, con penas iguales o mayores a 24 meses.

Especificaciones	Método de crecimiento	CHAID
	Variable dependiente	Reincidencia Penitenciaria en 3 años (2019)
	Variables independientes	Nacionalidad, Sexo, Edad al momento de la Excarcelación, Meses de duración de la pena
	Casos mínimos en nodo padre	100
	Casos mínimos en nodo hijo	50
Resultados	Variables independientes incluidas	Meses de duración de la pena, Edad al momento de la Excarcelación, Sexo

3. REFERENCIAS

- Villagra Pincheira, Carolina, Olga Espinoza Mavila, y Fernando Martínez Mercado, eds. 2014. La Medición de La Reincidencia y Sus Implicancias En La Política Criminal. Santiago de Chile: Universidad de Chile. <https://bit.ly/3JMnO6g>.
- Yukhnenko, Denis, Shivpriya Sridhar, y Seena Fazel. 2022. "A Systematic Review of Criminal Recidivism Rates Worldwide: 3-Year Update." Wellcome Open Research v3.
- Zaffaroni, Eugenio Raul. 2022. "Reincidencia." En Hacia Un Realismo Jurídico Penal Marginal, ed. Eugenio Raúl Zaffaronio. Santiago de Chile: Ediciones Jurídicas Olejnik, 117–32.